



INFORME SECRETARIAL. 2022-00473 00.- Villavicencio, 15 de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1.- No se tienen en cuenta las diligencias de notificación del auto admisorio, efectuadas por la parte actora, como quiera que la certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería utilizada se torna ilegible, aunado a que no se indicó si dicha comunicación se realizó bajo los parámetros del art. 8 de la ley 2213 o del CGP, ni mucho menos se adjuntó la documentación remitida a la persona a notificar.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **052** del **09 DE JUNIO 2023.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria